

Contrato de Mantenimiento

De una parte D. Antonio Albendea Serrano, mayor de edad, con DNI 52747099A, en representación de la mercantil TECNOMAVI S.L., con CIF B97077952 y domicilio en C/ La Senyera nº 57 en la localidad de Alaquás.

De otra parte D. XXXXXX, mayor de edad, con DNI XXXXXX, en representación de la mercantil XXXXXXXX, con CIF XXXXXXXXX y domicilio fiscal en XXXXXXXXX, en adelante EL CLIENTE

Objeto

- Compromiso de descuento en las tareas de Mano de Obra a favor del CLIENTE durante periodos anuales.
- Asistencia Técnica telefónica gratuita.
- Compromiso de Asistencia presencial en un plazo máximo de 24 horas en las instalaciones del CLIENTE.

Exponen

1º Que “TECNOMAVI S.L.” legalmente establecida, incluye en su objeto social las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones sujetas al presente contrato y asume las responsabilidades establecidas en la legislación vigente.

2º Que el “CLIENTE”, es titular de las siguientes instalaciones:

A.- }
B.- } (describir detalladamente las instalaciones objeto del contrato)
C.- }

3º Que acordada la prestación de servicios de mantenimiento por parte de “TECNOMAVI S.L.” en las instalaciones descritas en el apartado anterior, y siendo titular o usuario el “CLIENTE”, sujetan sus relaciones a las siguientes cláusulas:

Clausulas

- Primera.- “TECNOMAVI S.L.” ofrecerá al CLIENTE, desde el momento de la firma del presente acuerdo, un descuento en el coste de Mano de Obra de todos sus Técnicos del 2’5 %.
- Segunda.- “TECNOMAVI S.L.” atenderá y gestionará TELEFÓNICAMENTE todas las dudas y consultas que el CLIENTE pudiera tener con el fin de intentar evitar una reparación asistencial siempre que se efectúen de 8:00h a 19:30h, a excepción de sábados, domingos y festivos. Las consultas trabajadas por urgente necesidad, fuera de éstos días y horario, se facturarán aparte al “CLIENTE” al precio habitual de tarifa. Para este cometido el “CLIENTE” suministrará a “TECNOMAVI S.L.” una copia de toda aquella documentación técnica de sus máquinas.
- Tercera.- Los materiales que haya de aportar o cambiar para el correcto funcionamiento de las instalaciones, serán en todo caso, por cuenta del “CLIENTE” y no estarán sujetos a este descuento.
- Cuarta.- “TECNOMAVI S.L.” asume el compromiso firme de presentarse en las instalaciones del CLIENTE en un plazo máximo de 24 horas siempre que sea requerido por el CLIENTE (por escrito) para realizar tareas de reparación urgente por avería, para tareas de mantenimiento se acordará con el cliente una fecha.
- Quinta.- “TECNOMAVI S.L.” recibirá por la prestación de sus servicios la cantidad de 100 Euros anuales más el IVA. correspondiente, que se abonará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda la factura. Todas las cantidades facturadas y no abonadas devengarán un 10 % de interés anual. El impago una factura dará derecho a “TECNOMAVI S.L.” a rescindir el contrato y a solicitar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- Sexta.- El pago de las facturas emitidas por “TECNOMAVI S.L.” en concepto de reparación y/o mantenimiento tendrá las siguientes condiciones:
 - Pago al contado: Descuento adicional del 5% sobre el total de factura
 - Pago a 30 días: Descuento adicional del 2,5% sobre el total de factura
 - Pago a 60 días: Sin descuentos adicionales



- Pago a 90 días: Sobrecargo del 2,5% sobre el total de factura
- Pago a 120 días: Sobrecargo del 5% sobre el total de factura
- Séptima.- La duración del presente contrato será de UN AÑO a partir de la fecha de su entrada en vigor, y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos iguales, a no ser que el “CLIENTE” o “TECNOMAVI S.L.” manifiesten por escrito y con dos meses de antelación a su vencimiento, su deseo de darlo por terminado.
- Octava.-En caso de prórroga del presente contrato los precios pactados en el mismo se incrementarán automáticamente en función de la variación del índice de los precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.
- Novena.- Todos los gastos, impuestos y tasas que se pudieran ocasionar por este contrato, correrán a cargo del CLIENTE.
- Décima.- Para cualquier reclamación o incidencia derivada del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles e incluso al suyo propio.

Alaquás, a 15 de junio de 2009

En cuyos términos queda redactado el presente contrato en el contenido del cual ambas partes se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CLIENTE

POR TECNOMAVI S.L.

Pol. Ind. Bovalar C/ La Senyera nº 57, 46970 Alaquás (Valencia)
Telef: 96 198 56 34 Fax: 96 151 94 32 email: info@tecnomavi.com
